

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 181

Fecha Estado: 27/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320030018000	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	Auto requiere 5. Requiere liquidador - se requiere al Liquidador Dr. Adrián Osorio Lopera, para que se sirva informar el estado en que se encuentra el trámite del pago de los aportes a la seguridad social que le corresponden a la señora Margarita Vélez Álvarez, en particular, si se cumplió con lo dispuesto por Colpensiones -En cumplimiento de estos menesteres se le concede el término de tres (3) días, luego de la notificación del presente auto.	24/11/2023		
05001310301820220000600	Verbal	ALBA LUZ SANCHEZ DE ARIAS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena entregar títulos 4. Ordena Entrega título	24/11/2023		
05001310301820220028000	Verbal	VICTOR RAUL URIBE MONSALVE	IDALY ARCILA MARTINEZ	Auto ordena incorporar al expediente 2. Se incorpora al expediente los memoriales remitidos por los Juzgados Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín sin trámite alguno; se incorpora al expediente la caución judicial prestada por el liquidador de \$23'200.000	24/11/2023		
05001310301820230005800	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GIRALDO OSORIO	ON COLOMBIA PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S.	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de Gustavo Alberto Giraldo Osorio y en contra de Juan Carlos Bedoya, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo del 21 de febrero de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada; DISPONER que las partes liquiden el crédito conjuntamente; REMITIR el presente expediente	24/11/2023		
05001310301820230005800	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GIRALDO OSORIO	ON COLOMBIA PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por el Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el sentido de indicar que no resulta posible tomar nota del embargo de remanentes	24/11/2023		
05001310301820230020300	Verbal	JEZIR DAVID ARENAS MONTOYA	PROMEDAN S.A	Auto ordena incorporar al expediente 2. Incorpora contestación -Se adosa al plenario el escrito mediante el cual la compañía demandada da respuesta a la demanda	24/11/2023		

ESTADO No. 181		Fecha Estado: 27/11/2023			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230026700	Verbal	MARCELA CATAÑO OSORNO	ALEJANDRO ESCOBAR URIBA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA CONTESTACIÓN - Se adosa al plenario los escritos mediante los cuales la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. da respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía	24/11/2023		
05001310301820230032600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	NEYLAN DEL SOCORRO FONNEGRA MONTOYA	Auto resuelve solicitud 2. NO ACCEDE A LO SOLICITADO - No se accede a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución realizada por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante	24/11/2023		
05001310301820230038700	Verbal Sumario	OSCAR VALENCIA GALLEGO	VICTOR HUGO RESTREPO CASTAÑO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda VERBAL con pretensión declarativa de terminación de contrato de arrendamiento de bien inmueble incoado por el señor OSCAR VALENCIA GALLEGO en contra del señor VÍCTOR HUGO RESTREPO CASTAÑO; Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho OSCAR VALENCIA GALLEGO portador de la T. P. No 105.529 del C. S. de la Judicatura, quien actúa en causa propia	24/11/2023		
05001310301820230041100	Ejecutivo Singular	ALBA LUZ SANCHEZ DE ARIAS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo 4. NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado por JEISON ANDRÉS ARIAS SÁNCHEZ Y OTROS en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia; ORDENAR el archivo del expediente, sin lugar a desglose al tratarse de copias digitales las aportadas con la demanda	24/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)